



Nombre del trámite o servicio: Anotación preventiva de demanda (I32)

Clave: ISRYC/DJ/80

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Instituto de Servicios Registrales y Catastrales Zapote Núm. # 2, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 01(777) 314-47-86 y 312-72-77 Correo electrónico: isryc@morelos.gob.mx
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección Jurídica Responsable: Director Jurídico Calle Zapote #2 esquina Av. Morelos, Col. Las Palmas, Cuernavaca Mor. Tel: 01(777) 312-72-77 y 314 47 86
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Ninguna.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	El público en general presenta ante el Instituto, los oficios instructores emitidos por las Autoridades judiciales y administrativas del Estado de Morelos o la Federación.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Oficio instructor expedido por el Juez, debiendo precisar los datos registrales de la propiedad sujeta a la anotación.
Horario de Atención a la ciudadanía	Módulo de informes: 8:30 a.m. a 14:30 p.m., Módulo de búsqueda de folios: 8:30 a.m. a 14:00 p.m., Ventanilla de ingresos: 8:30 a.m. a 14:30 p.m., Ventanilla de entrega: 8:30 a.m. a 16:00 p.m. y módulo de pago: 8:30 a.m. a 14:30 p.m.
¿Plazo máximo de resolución?	4 días hábiles.
Vigencia	No tiene Vigencia.
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Orden de la Autoridad.	2	1	
2	Escrito de demanda.	0	1	
3	Pago de derechos.	2		

Costo y forma de determinar el monto:

Costo: \$999.00

Área de pago:

* En las instalaciones del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos o pago en línea en la siguiente dirección electrónica: <http://www.hacienda.morelos.gob.mx>

Observaciones Adicionales:

La copia del requisito 2 deberá estar certificada. En caso de realizar su pago en línea, deberá de imprimir el recibo de pago (Comprobante Fiscal Digital) correspondiente y presentarlo al momento de solicitar su trámite en las oficinas

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: El plazo máximo de resolución es de 4 días hábiles, aunque el plazo puede variar de acuerdo a la instrucción que gire la autoridad.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Arts. 76 y 77 fracc. XXIV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, Arts. 69 fracc. I y 70 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos y Arts. 3 fracc. I, 55, 64 y 65 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos.

QUEJAS EN EL SERVICIO: En caso de quejas o denuncias comunicarse con el Comisario Público del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos al teléfono: 01(777) 312-72-77, con dirección en Calle Zapote #2 esquina Av. Morelos, Col. Las Palmas, Cuernavaca Mor., C.P. 62000 o a la dirección de correo electrónico marco.rodriguez@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.